

INSTRUCCIÓN 4/2005, DE 15 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE PROCEDIMIENTOS QUE HAN DE SEGUIRSE PARA LA SOLICITUD DE REINGRESOS AL SERVICIO ACTIVO, DE REDUCCIONES DE JORNADA, ASÍ COMO DE DISFRUTE DE DETERMINADOS PERMISOS A QUE SE REFIERE LA CIRCULAR DE 6 DE ABRIL DE 2005, DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL.

La incidencia que en el comienzo de cada curso académico pueden suponer los reingresos desde determinadas situaciones administrativas del personal docente, así como el disfrute de determinados permisos reconocidos por la ley, evidencian la necesidad de establecer procedimientos que, conciliando los derechos del profesorado y la atención al servicio educativo, propicien la planificación escolar y la organización de los centros públicos.

En tal sentido, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene conferidas, dicta, para el personal de los distintos Cuerpos docentes, así como, en la medida en que pudiera verse afectado, para el asimilado a dichos Cuerpos, las siguientes

INSTRUCCIONES

1. REINGRESOS DESDE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONLLEVEN RESERVA DE PUESTO (SERVICIOS ESPECIALES, EXCEDENCIAS POR CUIDADO DE HIJOS, POR CUIDADOS GERIÁTRICOS, ETC.)

En la medida de lo posible, porque la fecha del reingreso para el curso académico siguiente sea conocida, el personal funcionario docente habrá de poner en conocimiento de la Delegación Provincial correspondiente tal extremo con anterioridad al 15 de julio de cada anualidad.

De este modo, las plazas correspondientes no se ofertarán en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, evitando así las consecuencias que una eventual provisión de las mismas pudiera acarrear a las personas afectadas y a los centros docentes donde tienen su destino.

2. REDUCCIONES DE JORNADA EN UN TERCIO O EN UN MEDIO.

La misma necesidad de conocer con suficiente antelación las peticiones de reducciones de jornadas, en un tercio o en un medio, que pretenda solicitar el personal docente determina la fijación de idéntico plazo máximo (15 de julio anterior al comienzo del curso para el que se pretende la reducción).

A tal fin, el personal docente interesado comunicará a la Dirección del centro donde se halle su destino, para su inmediata remisión a la Delegación Provincial correspondiente, petición en tal sentido, al objeto de que los centros puedan ajustar los horarios y la Administración ajustar, en su caso, los cupos que tales situaciones pudieran suponer.

3. PERMISOS O REDUCCIONES DE JORNADA POR CUIDADO DE HIJO O HIJA MENOR DE DIECISÉIS MESES Y POR RAZONES DE GUARDA LEGAL.

De acuerdo con lo establecido en los apartados II.2.6 y 9 de la Circular de 6 de abril de 2005, de esta Dirección General, el personal que desee acogerse a lo regulado en los referidos apartados habrá de comunicarlo a la Dirección del centro donde se halle su destino, para su inmediata remisión a la Delegación Provincial correspondiente, antes del día 15 de julio anterior al comienzo del curso para el que se pretende el permiso o la reducción de jornada.

Los centros ajustarán el horario personal de los solicitantes en la forma establecida en la Circular de referencia y la Administración, en su caso, los cupos que tales situaciones pudieran suponer.

Sevilla, 15 de junio de 2005.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Carlos Gómez Oliver